



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO :
ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO,
REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil doce, ante mí abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para contratar a quien de conocer doy fe; quien, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio, Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA** representada por su Gerente General, el señor Guillermo Roberto Wright Castro, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el diecinueve de noviembre de dos mil doce, que se

0000001

acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

DOS.UNO.- La compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de junio de mil novecientos ochenta y tres. **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA en sesión mantenida el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, resolvió cambiar la denominación, el domicilio y reformar el objeto social y el estatuto social de la compañía en los términos constantes de la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporada en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga este acto. **TERCERA: OBJETO.-** Con tales antecedentes, el señor Guillermo Roberto Wright Castro, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de su representada, declara: **Uno)** Que se cambia la denominación social de la compañía "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA" a "RIO BLANCO S.A. RIBLASA", y en consecuencia se reforma el Artículo Primero del estatuto social que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:** La sociedad que se constituye de nacionalidad ecuatoriana, se denominará RIO BLANCO S.A. "RIBLASA""; **Dos)** Que se cambia el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a Samborondón. Por consiguiente se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía se lo fija en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero la compañía podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier otra ciudad del Ecuador o del Extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas."; **Tres)** Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el Objeto Social, el mismo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.-



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en el décimo quinto piso del Edificio San Francisco 300, situado en las calles Córdova 1021 y 9 de Octubre, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA, las siguientes personas: el señor Robert Anthony Wright Enz en su calidad de Apoderado de la compañía Empresa de Inversión Sagitario EMINSA Corp. S.A. propietaria de 4.465 acciones y el señor Guillermo Roberto Wright Castro, propietario de 1 acción. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y dan derecho a un voto cada una.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Lilliane Enz Sala, quien también se encuentra presente en la sesión; y como Secretario, el señor Guillermo Robert Wright Castro, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, la Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- **Conocer y resolver sobre el cambio de denominación, de domicilio, la reforma de objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.**

Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Guillermo Roberto Wright Castro, quien manifiesta que considera conveniente adaptar el estatuto social a las actividades que ésta se dedica realmente, y que adicionalmente sugiere cambiar la denominación de la compañía, así como trasladar su domicilio legal de Guayaquil a Samborondón. La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad de votos:

- **Aprobar el cambio de denominación social de "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA" a "RIO BLANCO S.A. RIBLASA".- En consecuencia, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social en los siguientes términos:**

"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN: La sociedad que se constituye de nacionalidad ecuatoriana, se denominará RIO BLANCO S.A. "RIBLASA";

0000002

- Aprobar el cambio de domicilio de la compañía de Guayaquil a Samborondón, y en consecuencia la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social referente al domicilio de la compañía, el mismo que dirá:



“ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILO.- El domicilio principal de la compañía se lo fija en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero la compañía podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier otra ciudad del Ecuador o del Extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas.”

- Aprobar que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el Objeto Social, el mismo que dirá:

“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: a) La actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, pudiendo además actuar como cuenta correntista mercantil; b) A la prestación de servicios técnicos especializados para empresas comerciales e industriales. c) Podrá promover, fundar y constituir sociedades y, aún fusionarse o transformarse con/en otras; d) A dar asesoría en los campos empresariales y económicos. La compañía no se dedicará directa ni indirectamente a las siguientes actividades: inversión y/o intermediación inmobiliaria; construcción inmobiliaria; a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; a la transferencia nacional e internacional de dinero o valores, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos; agencias de turismo y operadores turísticos; hipódromos; montes de piedad y casas de empeño; a negociar joyas, metales y piedras preciosas; a comercializar antigüedades y obras de arte. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualesquiera otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que estén en relación con su objeto social principal.

46710.02

- Los demás artículos del Estatuto Social de la compañía quedan inalterados.
- Autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de reforma de estatutos correspondiente, así como todo documento necesario para cumplir lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los

0000003



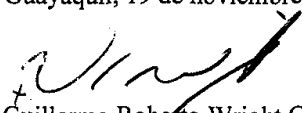
dóculos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan los votos que les corresponden;
- Copia del poder que Empresa de Inversión Sagitario Eminsá Corp S.A. ha otorgado a favor del señor Robert Anthony Wright Enz; y,
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la Junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica, a las diez horas.- *f) Lilliane Enz Sala, Presidente de la Junta; f) Guillermo Roberto Wright Castro, Secretario de la Junta; f) p. EMINSA INVESTORS CORP S.A., Robert Anthony Wright Enz, Accionista; f) Guillermo Roberto Wright Castro, Accionista.*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de noviembre de 2012


Guillermo Roberto Wright Castro
Secretario de la Junta

0000004

Guayaquil, Mayo 9 del 2012



Señores

Guillermo Roberto Wright Castro

Ciudad.

Estimado Señor Wright:

Cúmpleme participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.(RIBLASA) celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de Gerente General, por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, a usted, como GERENTE GENERAL, le corresponde ejercer individualmente la administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial.

INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.(RIBLASA), se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 30 de Marzo de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 2de Junio de 1983.

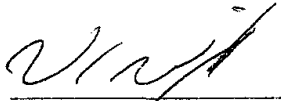
Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy atentamente,


Lillianne Margarita Enz-Sala de Wright
PRESIDENTE

RAZON:

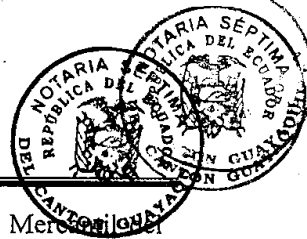
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL
Guayaquil, 9 de Mayo del 2012.


Guillermo Roberto Wright Castro
C.I.No.1702659077

Avenida Joaquín Orrantía y Juan Tanca Marengo - Executive Center - Oficina # 405
Tel. 2158126/136 Fax 2158208 - gwright@gye.satnet.net - Guayaquil, Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

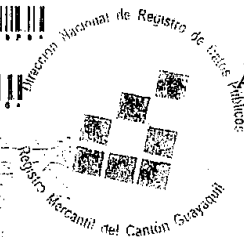
NUMERO DE REPERTORIO:30.356
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:10:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. (RIBLASA)**, a favor de **GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO**, de fojas **55.517 a 55.518**, Registro Mercantil número **9.611**.

ORDEN: 30356



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$9.50

REVISADO POR: *fp*

265382

0000005



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0890842737001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: WRIGHT CASTRO GUILLERMO ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/1983

FEC. CONSTITUCION: 02/08/1983

FEC. INSCRIPCION: 29/09/1983

FEC. ACTUALIZACION: 09/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100
Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 4 Oficina: 405 Referencia
Ubicación: JUNTO AL HOTEL SHERATON Teléfono Trabajo: 042389026 Apertado Postal: 08-06-2334

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

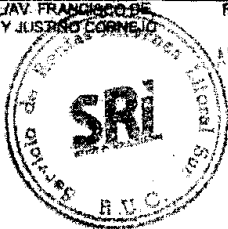
[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unuero: AVRVI8086

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 08/04/2007 01:04:38



ALCA VICTORIA REINOSO V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

00000006



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0890642737001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/05/1983

NOMBRE COMERCIAL:

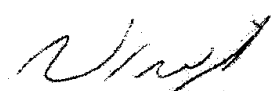
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100
Intersección: AV. JUAN TANGA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 4 Oficina: 405 Teléfono Trabajo:
042390026 Apertura Postal: 09-05-2334


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVRVI89992

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE
ORIELANA 405, PISO 4, CORREDO
RUC.

Fecha y hora: 08/04/2007 11:04:30



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

0000007



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



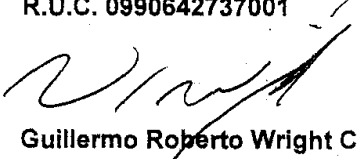
que dirá: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: a) La actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, pudiendo además actuar como cuenta correntista mercantil; b) A la prestación de servicios técnicos especializados para empresas comerciales e industriales. c) Podrá promover, fundar y constituir sociedades y, aún fusionarse o transformarse con/en otras; d) A dar asesoría en los campos empresariales y económicos. La compañía no se dedicará directa ni indirectamente a las siguientes actividades: inversión y/o intermediación inmobiliaria; construcción inmobiliaria; a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; a la transferencia nacional e internacional de dinero o valores, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos; agencias de turismo y operadores turísticos; hipódromos; montes de piedad y casas de empeño; a negociar joyas, metales y piedras preciosas; a comercializar antigüedades y obras de arte. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualesquiera otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que estén en relación con su objeto social principal." Los demás artículos del Estatuto Social de la compañía quedan inalterados. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El representante legal de la compañía declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA extendido a favor del señor Guillermo Roberto Wright Castro; y, b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil doce. Anteponga y agregue: usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y

0000009

vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogada Vivian Noboa Carrión.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p) INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA /

R.U.C. 0990642737001


Guillermo Roberto Wright Castro /

C.I. 1702659077

C.V. 362-0011

EL NOTARIO


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0000095, de fecha siete de enero del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. ROBLASA, por la de RIO BLANCO S.A. " RIBLASA ", cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al CANTON SAMBORONDON; y, la reforma de estatutos de la Compañía en mención..-Guayaquil, febrero 5 del 2.013..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000010

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA**; celebrada el TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0000095, suscrita el siete de enero del dos mil trece, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

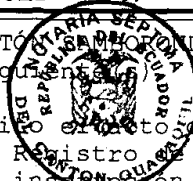
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2013 - 247

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito en el Registro MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2559 a 2689 con el número de inscripción 207 celebrado entre: ([RIO BLANCO S.A. "RIBLASA" en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0000095] de fecha [Siete de Enero de Dos Mil Trece].



Responsable de Inscripción
[Firma]
Econ. Norma L. Parafal Puz

[Firma]
Ab. José Morante Valencia
Registrador de la Propiedad Encargado

0000011

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito el contrato CAMBIO DE DENOMINACION en el Registro de PROPIEDADES de tomo 3 de fojas 21231 a 21245 con el número de inscripción 618 celebrada entre: ([COMPANIA INMOBILIARIA RIO BLANCO S A RIBLASA en calidad de DENOMINACION-ANTERIOR], [RIO BLANCO S.A. "RIBLASA" en calidad de DENOMINACION ACTUAL], [INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15502	CAMDEN(1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:

CAMDEN=CAMBIO DE DENOMINACION

Responsable de Inscripción
Econ. Norma L. Pedraza

Ab. José Morante Valencia
Registrador de la Propiedad Encargado

0000012

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 17.559

FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-000095 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANGELO PLACES, el 7 de enero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA por la de RIO BLANCO S.A. "RIBLASA", Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y Reforma de Estatutos, de fojas 2.158 a 2.188, Registro Industrial número 99. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 17559



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de abril de 2013

REVISADO POR: 4

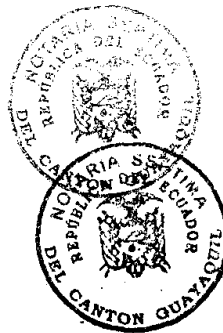
0000013

Nº 0541861

MP/IGM/00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días lunes catorce, martes quince y miércoles dieciséis de enero de dos mil trece, (Año 40, Nos. 14422, 14423 y 14424) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RÍO BLANCO S.A. RIBLASA**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el abogado Francisco Noboa López, Abogado Jurídico 5 del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 31 de enero de 2013.



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

WMD/KLC

0000014

Nº 76. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2383 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la ha incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, abril 16 de 1980 -



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO